



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 7 1 3 )

2 5 JUN 2019

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casals del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos. la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de las Resoluciones Nos. 1918 de 17 de octubre de 2018 y 0102 del 15 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura de convocatoria el 19 de Octubre de 2018 y 19 de Marzo de 2019 respectivamente, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra la Urbanización Pedro Casalins ubicado en El Retén en el Departamento del Magdalena.

Que mediante las Resoluciones Nos. 2103 del 28 de noviembre de 2018 y 0108 del 26 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fechas de cierre el 30 de Noviembre de 2018 y el 27 de Marzo de 2019 respectivamente, para varios proyectos, entre los que se encuentra la Urbanización Pedro Casalins ubicado en El Retén en el Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, mediante Actas de Cavis UT 6396 del 19 de diciembre de 2018 y 1000 del 02 de abril de 2019, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar de Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado final de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 08 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 08 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de mayo de 2019, radicado con el No. 2019EE0042553.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01595 del 11 de junio de 2019 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE — selección por sorteo para el proyecto de vivienda Urbanización Pedro Casalins de El Reten Departamento de Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el Consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV, liquidados a salarios del año 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos setenta y un millones ochenta y ocho mil novecientos veintiséis pesos m/cte. (\$471.088.926).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01595 del 11 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar nueve (9) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y

1

"Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

se encuentran en la Resolución No. 01595 del 11 de junio de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Pedro Casalins de El Reten Departamento de Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: MAGDALENA**  
**MUNICIPIO: EL RETEN**  
**PROYECTO: URBANIZACION PEDRO CASALINS**

N.º	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO
1	22.600.197	LAURA ESTHER	PEREZ GARCIA	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
2	4.989.734	JOSE CATALINO	PERTUZ GAMERO	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
3	1.085.107.274	ELIANA PATRICIA	MENDOZA PEREZ	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
4	19.561.654	JOSE ANTONIO	BLANCO MERCADO	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
5	1.004.278.389	GINA PAOLA	VISBAL ALVAREZ	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
6	1.085.108.423	YOHANA CECILIA	ROCHA MUÑOZ	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
7	26.689.520	ZONIA JUDITH	VILLEGAS GARCIA	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
8	8.781.118	EDGAR ENRIQUE	HERNANDEZ MORALES	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
9	19.561.230	OMAR ENRIQUE	SALCEDO NAVARRO	URBANIZACION PEDRO CASALINS	\$ 52.343.214
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$471.088.926</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la

"Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena"

parte considerativa para el proyecto Urbanización Pedro Casalins del municipio de El Retén en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 JUN 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Pachón  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Daniel Contreras



